

TRASCIENDE CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 692-2018-JUS/DGDPAJ-DCMA, de fecha 03 de mayo del 2018
Av. Brasil N° 2481 – Jesús María / 01-7589901

Expediente: 008-2018.

ACTA DE CONCILIACIÓN

En la ciudad de Lima, siendo las 15:00 am horas del día martes 18 de Diciembre del 2018, ante mi César Ricardo Camasca león, debidamente identificado con DNI N° 10712701 y con Registro de conciliador extrajudicial N°37838, de acuerdo al expediente N° 008-2018 del centro de conciliación, se presentaron con el objeto que se les asista en la solución de un conflicto, la parte solicitante **DISTRIBUIDORA PUBLICIDAD & ARTES GRAFICAS KALED GRAPHIC SAC**, identificada con RUC N°20555620242, con domicilio en Jr. Rufino Torrico N° 438 Ofc. 401, Distrito de Lima Cercado, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su representante legal Sr. Claudio Alejandro Chávez Mantilla identificado con DNI N° 07518982, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el INVITADO: **HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS** con RUC 20139776403, debidamente representado por el Procurador Publico del Ministerio de Salud Dr Luis Valdez Pallette, identificado con DNI N° 07537851, designado por Resolución Suprema N° 128-2013-JUS, de fecha 30 de setiembre del 2013, quien concurre acompañado por la Abogada Diana Merino Obregón con registro CAL N°32987; los mismos que fueron debidamente notificados para realizar la presente audiencia de conciliación.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Según hechos expuestos en la solicitud de conciliación que forma parte integrante de la presente acta de conciliación.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

Aceptación y recepción de los bienes fabricados por la empresa **DISTRIBUIDORA PUBLICIDAD & ARTES GRAFICAS KALED GRAPHIC SAC** para la entidad - **HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS**, y que este, autorice la recepción y conformidad de las historias clínicas y proceda a su respectiva cancelación.

TRASCIENDE
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

La Secretaría General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el
concuerta y que se ha tenido a la vista

Lima, 18 de 12 del 2018

TRASCIENDE
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PAULO FABÍAN RODRÍGUEZ GARRIDO
SECRETARIO GENERAL

DE LA CONCILIACION.

Iniciada la audiencia de conciliación conforme al protocolo establecido el representante de Kaled Graphic SAC, hace la propuesta para que la entidad recepcione el producto fabricado y por el mismo acepta se realice un descuento del 20 % del precio total.

El Representante de la entidad Hospital de Emergencias Pediátricas, hace de conocimiento que habiendo puesto en consideración de los funcionarios de la entidad la propuesta de la empresa, los funcionarios de la entidad en reunión interna acuerdan aceptar el producto de acuerdo a las especificaciones establecidas en la Orden de Compra N° 0000166 de fecha 07 de junio del 2018 y al precio pagado según Orden de Compra N° 0000351 de fecha 24 de agosto del 2016

ACUERDO TOTAL

Primero. – Kaled Graphic SAC se compromete a entregar 19 millares de folders de material foldcote c14 en el plazo de un día calendario de firmada el Acta de Conciliación.

Segundo. – la entidad se compromete al pago de S/. 11,400.00 Soles, por los 19 millares de folders de material foldcote c14.

Tercero.- Las partes acuerdan que la operación aritmética entre el precio de la unidad de cada folder es de S/.0.60 por los 19 millares, que hace un total de S/. 11,400.00.

Cuarto.- Las partes acuerdan que los folders a entregar deberán cumplir con todas las especificaciones establecidas en la orden de compra N° 0000166 de fecha 07 de junio del 2018, con excepción del material que varia de foldcote c18 a c14.

Quinto: la entidad cancelara en un plazo no mayor a 15 días posteriores de emitida la conformidad, la suma de S/. 11,400.00 Soles, por los 19 millares de folders recepcionados.

TRASCIENDE
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CÉSAR RICARDO CAMASCA LEÓN
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL REG. CENTRO

de Conciliación Extrajudicial



Av. Brasil 2481, Jesús María – Lima

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

La Secretaría General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el que concuerda y que se ha tenido a la vista

Lima 18 de 12 del 2018


TRASCIENDE
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PAULO FABIAN RODRÍGUEZ GARRIDO
SECRETARIO GENERAL

Sexto: forma parte de la presente acta de conciliación el acta de reunión de fecha 14 de diciembre del 2018 suscrita por los siguientes funcionarios del **HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS**:

Eco. Ruth Roció Moreno Galarreta – Jefe de la oficina de logística.

Lic. Teodoro Zuasnabar Junes – Director de oficina de Estadísticas e Informática (Área Usuaría)

Lic. María Roldan Tueros – Oficina de Comunicaciones (Área Especializada).

Abog. Delia Espinoza Otani – Oficina de Asesoría Jurídica.

CPC Vicente Álvarez Bedia – Oficina Ejecutiva de Administración

M.C. Fernando W. Ramos Neyra – Director General

Estando presentes las partes, se dio lectura, de manera voluntaria y sin ninguna presión o coacción de persona alguna dieron por aceptado los acuerdos.

El conciliador manifestó que la presente acta hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo de acuerdo con lo establecido por la ley N° 26872.

No siendo otro objeto del encuentro, se dio por terminada la audiencia y se firmó el acta por todos los intervinientes.

VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS TOMADOS.

El Abogado César Augusto Camasca Venero, con registro CAL N° 58801, Abogado de **TRASCIENDE CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL**, ha verificado la legalidad de los acuerdos que aprobaron las partes teniendo presente el Art. 18 de la ley 26872; el acta de este acuerdo constituye título de ejecución.



Luis Valdez Pallete
Procurador Público del
Ministerio de Salud
Reg. CAL N°3680



Claudio A. Chávez Mantilla
Gerente General
Kaled Graphic SAC



TRASCIENDE
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CÉSAR RICARDO CAMASCA LEÓN
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL-REG. N° 37838



TRASCIENDE
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CÉSAR AUGUSTO CAMASCA VENERO
ABOGADO REG. CAL N° 58801

TRASCIENDE
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

La Secretaría General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del
acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el
concuerta y que se ha tenido a la vista

Lima, 18 de 12 del 2018

TRASCIENDE
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL


PAULO FABIAN RODRIGUEZ GARRIDO
SECRETARIO GENERAL